



Citar este número al responder:
0713-629852025

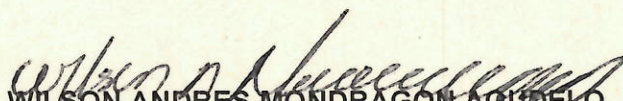
Santiago de Cali, 12 de junio del 2025

Señor
DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA
Vereda El Rincón de Dapa
Parcelación La Sicillia Predio No.7
Corregimiento de Dapa
Coordenadas 3°33'55.4" N-76°33'32.652"O
Municipio de Yumbo- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo (2) del acto administrativo 12 de junio de 2025, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA PRUEBA DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, del expediente con No.0713-039-004-004-2016 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 12 de junio del 2024

Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama-profesional Contratista-DAR Suroccidente

Archivase en: 0713-039-004-004-2016

Nombre de Quien Recibe: _____

Cédula: _____

Fecha de Entrega: _____

En calidad de: _____

Firma: _____

Funcionario de la Zona: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Julio 24 de 2025 14:00 p.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Suroccidente – DAR Suroccidente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Daniel Sepúlveda Peñaranda.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio Lote # 7 Parcelación La Sicilia, Corregimiento Dapa, Municipio de Yumbo.
Coordenadas geográficas 3°33'46.437" N y 76°33'39.042" W.

5. OBJETIVO:

Entrega de oficio de citación de notificación y comunicación 0713-629852025

6. DESCRIPCIÓN:

No fue posible realizar la entrega de la correspondencia, ya que en las coordenadas mencionadas en el oficio de notificación no se logró ubicar al propietario de la residencia. Por lo anterior se estableció comunicación con la administradora de la Parcelación la Sicilia la cual manifestó no conocer al mencionado.

Registro fotográfico:



OS Cuncen
Publicar



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES:

Ninguna.

8. CONCLUSIONES:

- No fue posible la entrega de correspondencia a el señor Daniel Sepúlveda Peñaranda
- Se realiza informe de visita con registro fotográfico como evidencia.
- Se realiza devolución del oficio 0713-629852025 del 12 de junio de 2025 ante la falta de datos para realizar la entrega efectiva en zona rural.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

FABIO ANDRÉS TORRES

Fabio Andrés Torres
Profesional Universitario
Contratista



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA PRUEBA DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente con el número 0713-039-004-004-2016, a nombre del señor DANIEL SEPÚLVEDA PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14954807 de la ciudad de Cali, a quien se le impuso el 12 de enero de 2016 la medida preventiva en flagrancia (legalizada mediante Auto del 14 de enero de 2016) consistente en la suspensión de la construcción de un pozo y toda actividad que pudiese interferir el libre flujo de las aguas de la quebrada Santa Clara, y la construcción dentro de la zona forestal protectora, en el predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en las coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste.

Que del informe se extracta lo siguiente: (...)

LUGAR: Municipio de Yumbo, Corregimiento de Dapa, Vereda Rincón de Dapa, Parcelación La Sicilia

Predio No. 7.

OBJETO: Denuncia por afectación al recurso hídrico por construcción de aljibe.

DESCRIPCION: Atención a las actividades antrópicas en el territorio

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

DESCRIPCION DE LO ENCONTRADO: Se realizó visita en compañía de agentes de la Policía Dapa el día 12 de Enero de 2016 a la Vereda Rincón de Dapa, Corregimiento de Dapa, en el predio No. 7 de la Parcelación La Sicilia en coordenadas 3° 33' 55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste se encontró que realizaron la construcción de un pozo profundo que no cuenta con los debidos permisos ambientales referentes a exploración y perforación.

A raíz de las reiterativas quejas de la comunidad del sector por la falta del recurso hídrico se realizó visita de inspección a lo largo de la quebrada Santa Clara en la cual se observó totalmente seca, en su parte más alta se encontró el predio No.7 de la Parcelación La Sicilia en donde informa el Ingeniero encargado de la construcción de vivienda unifamiliar el señor Daniel Sepúlveda Peñaranda identificado con cedula de ciudadanía No. 14.954.807 de Cali que el propietario del predio (del cual no da información personal) no reside en el país y que frente a los inconvenientes freáticos y de saturación de agua en los terrenos del predio, el señor Daniel Sepúlveda como ingeniero de la obra tomo la decisión de realizar dos zanjones a los cuales recubrió con geotextil para evitar el paso de agua de la quebrada al predio. En cuanto a la mitigación de las aguas estancadas en el predio decidió realizar la perforación de un pozo de seis (6) metros de profundidad en los cuales introdujeron 6 tubos de concreto de un (1) metro de diámetro aproximadamente.

Informa el Ingeniero Daniel Sepúlveda Peñaranda que a nombre propio asume toda responsabilidad legal, administrativa y demás que conlleva la ejecución de la perforación del pozo o aljibe como responsable de las obras adelantadas en el predio No. 7 de la Parcelación la Sicilia

Posterior a la realización de estas perforaciones, informan los vecinos del sector que el poco flujo de agua que se observaba en la quebrada Santa Clara se redujo a cero Las obras se realizan dentro de la zona forestal protectora de la quebrada Santa Clara.

RECOMENDACIONES:

-Solicitar el retiro inmediato de la obra de perforación del pozo y de la barrera de captación que impide el flujo continuo debido a que se encuentran afectando la Quebrada Santa Clara y su zona forestal protectora.

-Requerir la protección y conservación de la franja forestal protectora de la Quebrada Santa Clara establecida en treinta (30) metros a cada una de sus orillas, conforme al Decreto 1076 de 2015.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 7

-Iniciar las respectivas acciones sancionatorias de acuerdo a lo establecido en la normatividad por las afectaciones al recurso hídrico sin los debidos permisos ambientales".

Que mediante Auto fechado el día 22 de enero de 2016, se formuló pliego de cargos en contra del señor DANIEL SEPÚLVEDA PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14954807, por la presunta infracción:

1. Ocupar, con obras de infraestructura, el cauce de la quebrada Santa Clara a su paso por la parcelación La Sicilia ubicada en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca. Contraviniendo con ello lo dispuesto en los artículos 102, 120, 123, 132 y 185 del Decreto 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

2. Construir un pozo sin el permiso previo de la autoridad ambiental, para el aprovechamiento de aguas subterráneas. Lo que contraviene lo establecido en los artículos 88 y 89 de Decreto 2811 de 1974 y 2.2.3.2.2.5, 2.2.3.2.5.3, 2.2.3.2.16.4. 2.2.3.2.16.5. 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015.

3. Adelantar obras dentro de la zona forestal protectora de la quebrada Santa Clara, comportamiento que presuntamente infringe lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

Mediante Resolución 0710 No. 0713 – 001014 del 08 de agosto de 2018, se decidió Revocar una actuación administrativa sancionatoria y se adoptan otras disposiciones, ordenando REVOCAR el Auto del 22 de enero de 2016, notificado de manera personal el día 24 de septiembre de 2018.

Que el acto administrativo fue debidamente notificado el día 9 de mayo de 2019 mediante fijación en página web, toda vez que no fue posible la notificación personal por desconocer el lugar de residencia, que en el oficio mediante el cual se realiza la citación informan que el señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali era el arquitecto, pero el predio le pertenecía al señor HOWARD ARMITEGE CADAVID hoy en día fallecido

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Que en razón a lo anterior se considera necesario ordenar pruebas mediante acto administrativo que permitan establecer la responsabilidad frente a las presuntas afectaciones ambientales desarrolladas en el predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en las coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste, en ese sentido se ordenara:

TÉCNICA:

1. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva indicar el estado actual del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.
2. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva identificar en los aplicativos a disposición de la Corporación el número de identificación catastral o predial del bien inmueble ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.
3. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes para que fije fecha y realice seguimiento a la medida preventiva en flagrancia 14 de enero de 2016, de la situación encontrada deberá informarse por escrito.
4. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.
5. Consultar la capacidad socioeconómica del/o de los presunto (s) infractor(es).

Que, volviendo al proceso sancionatorio ambiental, la Corporación se encuentra dentro del término para continuar el trámite investigativo en virtud del artículo 10 de la Ley 1333 de 2009 por lo cual se trae a colación el artículo 22 ibidem que reza:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

“Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios”.

Que, con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a lo observado en el Informe de visita del 12 de enero de 2016 dentro del proceso sancionatorio ambiental, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

- 1. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva indicar el estado actual del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 2. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva identificar en los aplicativos a disposición de la Corporación el número de identificación catastral o predial del bien inmueble ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 3. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes para que fije fecha y realice seguimiento a la medida preventiva en flagrancia 14 de enero de 2016, de la situación encontrada deberá informarse por escrito.*
- 4. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 5. Consultar la capacidad socioeconómica del o de los presunto (s) infractor(es).*

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

- 1. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva indicar el estado actual del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 2. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, para que se sirva identificar en los aplicativos a disposición de la Corporación el número de identificación catastral o predial del bien inmueble ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 3. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes para que fije fecha y realice seguimiento a la medida preventiva en flagrancia 14 de enero de 2016, de la situación encontrada deberá informarse por escrito.*
- 4. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en la Parcelación Sicilia No. 7 del municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa.*
- 5. Consultar la capacidad socioeconómica del o de los presunto (s) infractor(es).*

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMAR al investigado que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0713-039-004-004-2016.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Regina / 00 /

PARÁGRAFO SEGUNDO. INFORMAR en orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios que, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMAR que, en caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805, o a sus apoderados legalmente constituidos.

TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los 12 JUN 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO VENTE AMU

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Iván Obando Valderrama –Contratista - DAR Suroccidente

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona – Profesional Especializado

AO
cel

Archívese en expediente No. 0713-039-004-004-2016.

Comprometidos con la vida

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957